

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 030

PERIODO LEGISLATIVO 2009-

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. Nota N° 143/09, adjuntan-
do Resolución de Directorio N° 288/09 median-
te la cual se aprueba el Proyecto de Ley de
recuperación de la deuda histórica de este
Instituto, que se acompaña como Anexo I.

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

19 MAY 2009

MESA DE ENTRADA
N° 030 Hs. 12:10 FIRMA: [Signature]



NOTA N° 143/2009
Dir. SECRETARÍA GENERAL
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 19 MAY 2009

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

823

19-05-09

HORA: 10:00

FIRMA: [Signature]

SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. MANUEL RAIMBAULT
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitir adjunto a la presente Resolución de Directorio N° 288/09 mediante la cual se aprueba el proyecto de ley de recuperación de la deuda Histórica de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, que se acompaña como Anexo I de la misma.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Ushuaia, 19/05/09.-

Por o conocimiento sus. Suplentes.
Por o Sr. Secretario, o sus fechos.

[Signature]

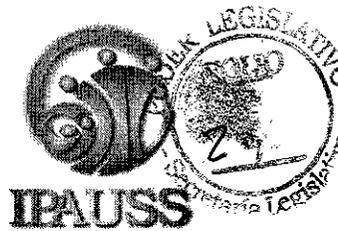
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Silvana Santillán
Dirección Secretaría general
IPAUSS



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 06 MAY 2009

VISTO: El proyecto de Ley presentado por el Director por Activos Julio PERALTA; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto efectúa una propuesta de recuperación de la deuda Histórica de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que con dicha manda legal se busca equilibrar el actual déficit asistencial y previsional profundizado a la fecha por la falta de aportes y contribuciones.

Que se hace necesario resolver esta situación para fortalecer el sistema de obra Social Provincial.

Que en primera instancia se somete a votación el proyecto presentado en forma general, la cual arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: MARTINEZ, PERALTA, LARIO, SANDEZ y VARGAS.

NEGATIVA: SINCHICAY.

Que en segundo término se somete a votación en particular, la cual arroja el siguiente resultado, dejándose expresamente sentado que en oportunidad de la segunda votación se encuentra ausente la Directora Inés Liliana MARTINEZ:

AFIRMATIVA: PERALTA, SANDEZ y VARGAS.

NEGATIVA: SINCHICAY.

ABSTENCIÓN: LARIO.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve por simple mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de ley de recuperación de la deuda Histórica de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, .que se acompaña como Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente al Poder Legislativo Provincial .-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 288 /2009.-

Jorge...
Director
IPAUSS

JULIET MARTINEZ LARRO
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Lic. MAGI OSVALDO

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

IPA.U.S.S

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

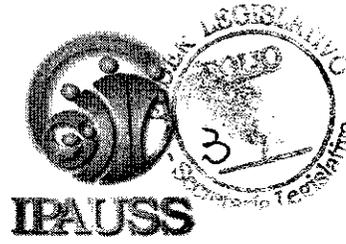
Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

 María Silvina Santillán
 Dirección Secretaría General
 IPAUSS.



IPAUSS
 Instituto Provincial Autárquico
 Unificado de Seguridad Social

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 288 /2009.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Venimos a presentar en este recinto por ante los representantes de los intereses del Pueblo, es decir los miembros de la Cámara legislativa y en este caso en particular, los intereses de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, una herramienta que nos permita a quienes tenemos la responsabilidad de conducir el ente que nuclea el patrimonio de los trabajadores en los aspectos de la seguridad social, de recuperar en principio la deuda histórica y cuantiosa que se ha venido acumulando a través del tiempo.

Como toda deuda, especialmente pública, se deben considerar los intereses generados por no erogar en tiempo y forma aquellos recursos que SON Y SERAN de los trabajadores y que las entidades gubernamentales por disposición de la Ley, son agentes de retención temporarios o tutelares para efectivizar en un período posterior al pago de las remuneraciones, el deposito correspondiente a la retención y contribución remunerativa que conforman en realidad el costo laboral del Estado.

La importancia capital que tales recursos sean remitidos en tiempo y forma al organismo que legalmente debe administrarlos, tiene que ver con dificultades financieras que se producen en determinados momentos institucionales y que conlleva a resentir en muchos casos prestaciones de naturaleza previsional o bien de naturaleza medica-asistencial para quienes son APORTANTES OBLIGATORIOS.

No es grato tener que proceder a instrumentar herramientas coercitivas para recuperar el patrimonio legitimo de los trabajadores, ante las administraciones gubernamentales que irresponsablemente utilizaron y utilizan estos fondos para otros destinos que no son los señalados precisamente por la Ley.

Es por tal razón que pretendemos realizar una REPARACIÓN HISTÓRICA con el PATRIMONIO DE LOS TRABAJADORES ESTATALES, mediante un mecanismo que nos asegure la recuperación efectiva de las acreencias, en un plazo medianamente aceptable y viable, con el compromiso de cada uno de los Poderes y organismos dependientes de cada uno de ellos de realizar los pagos en tiempo y forma de las retenciones vinculadas a las remuneraciones actuales, mensuales y permanentes que se le practica a cada agente afectado a ellos.

No podemos dejar de señalar que la equívoca decisión de no regularizar con preferencia esta situación, nos llevará irremediamente a accionar judicialmente en el fuero federal, ante la violación sistemática de las Leyes 23.660 y 23.661, legislación rectora de la Seguridad Social en nuestro país.

No pretendemos más de lo que nos corresponde ni menos de lo que se nos adeuda, deuda esta totalmente legitimada que, de no accionar su recuperación, es potencialmente posible que se convierta en la estafa más grande en la historia de la Seguridad Social en Latinoamérica.

Debemos estar a la altura de las circunstancias y honrar la deuda, pues eso tiene que ver con la integridad de los organismos en un Estado de Derecho, por la responsabilidad institucional republicana y por la ética de asumir los compromisos que alguna vez expresamos en las épocas de campaña electoral.

Resguardar al IPAUSS, es salvaguardar a nuestros Adultos Mayores, es brindar Salud en Solidaridad para los trabajadores y las familias que lo necesiten, es ponerse de pie ante la adversidad, y con respeto y justicia y recuperar la dignidad de los trabajadores.-

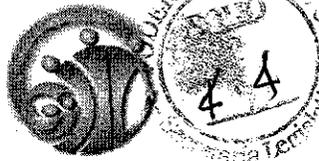
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos
 Director
 IPAUSS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Savina Santillán
Dirección Secretaría general
IPAUSS.



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

288

Artículo 1º: AFÉCTENSE todas las partidas presupuestarias del Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones, Municipalidades, Comuna y Organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, Sociedades del Estado y /ó mixtas, del Poder Legislativo y Poder Judicial, el porcentual de hasta un veinte por ciento (20 %) de aquellas partidas vinculadas a los Gastos Corrientes del Presupuesto previsto para el Ejercicio en vigencia, para dar cumplimiento a recuperar los fondos correspondientes a los aportes y contribuciones de la Seguridad Social adeudados al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL, como aquellos emolumentos que por diversos conceptos integran la deuda histórica a saldar, incluidos intereses actualizados.

Artículo 2º : Los Aportes y Contribuciones mensuales que surjan de las remuneraciones de todos los agentes de la administración central, entes descentralizados, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, sociedades del estado y/o mixtas, Poder Legislativo y Poder Judicial, serán afectados al goteo de los recursos coparticipables del estado; constituyendo la garantía efectiva de las transferencias que corresponda a la masa salarial del mes correspondiente. El Poder Legislativo adecuará y/o modificará la norma Provincial de coparticipación para garantizar expresamente la afectación del goteo coparticipable con destino al Organismo de Seguridad Social IPAUSS.-

Artículo. 3º: Los fondos de las cuentas corrientes bancarias de los distintos organismos o reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Legislativo, Judicial y Municipales habilitadas para la recaudación de fondos, tasas, tarifas o recursos diversos, sean éstos de origen nacional o provincial, deberán ser transferidos a las cuentas recaudadoras del IPAUSS, a los fines de proceder a la cancelación de la deuda histórica hasta el momento de su cancelación total.

Artículo 4º: De forma.-

[Handwritten signature]
Director
IPAUSS

[Handwritten signature]
Julio César PEZALTA
Director
IPAUSS

[Handwritten signature]
Director
IPAUSS

[Handwritten signature]
Vicente Spadacini
Presidente
I.P.A.U.S.S.

[Handwritten signature]
Lic. MAGI OSVALDO JARA
Administrador General
I.P.A.U.S.S.